

Malga vos nro para el año de mil p seiscientos y se
sentaytres

derechos del dicho oficio de fiel medidor, que son quattro
marauedis de cada arroba de vino, vinagre, y azcote de todo
lo que se aforare, midiere, y consumiere, y auiendo dado or-
den para que en la Contaduria de esta Ciudad, se informasse
el valor que auian tenido los dichos derechos, en ella, y su
Reynado este año, y los antecedentes, parece por certifica-
cion que diò el Contador layme Garceran, no auer razon
en sus libros del valor de dichos derechos: y porque della
se reconoce auer auido omision en los Lugares en la admi-
nistracion, y cobro dellos; y lo que han producido, y pro-
ducieren, se ha de conuertir en los gastos q se contienen en
la Real Comission, para que de aqui adelante se perciban, y
cobren con la puntualidad que conviene. mande despachar
la presente, por la qual, de parte de su Magestad à v. ms. exor-
to, y requiero que luego que este despacho les sea notorio,
manden pregonar en la plaza publica, y partes acostumbras-
das el dicho oficio de fiel medidor, para que si alguna perso-
na le quisiere cōprar en propiedad, ò arrendar sus derechos,
parezcan ante mi, à ajustar su precio, y hazer postura que se
le admitera en lo que justo fuese. Y en el interin que parece
comprador, ò arrendador, le administraran, y beneficiaran,
y ms. poniendo todo el cuidado, y cobro necessario para q
todos los cosecheros, y tratantes paguen los dichos quattro
marauedis de cada arroba de vino, yinagre, y azcote, que se
les aforare, vendieren, y consumieren en essa
y sacaren della, haciendo à su tiempo los aforos, calas, y ca-
tas necessarias, administrandolos segun, y como se admi-
nistran los seruicios de Millones, sin dar lugar à que ningu-
na persona los defraude, y nombraran fiel, en cuyo poder en-
tré los dichos derechos, el qual ha de tener yn libro de cu-
ta, y razon, rubricado de Iuez, y Escrivano, para que la de ca-
da, y quando se le pida, y à fin de Março, y Setiembre de ca-
da vn año se remitira ha esta administracion testimonio
del valor de cada paga, y la cantidad que montare à las arcas
Reales de esta Ciudad. Y en las guias que se dicen del vino,
vinagre, y azcote, que se sacare para fucraparte, se ha de po-
ner